



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17409

06/03/2020

15060

**AUTOR/A:** SABANÉS NADAL, Inés (GPlu)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, habilita al Gobierno a establecer otro marco retributivo, alternativo al régimen retributivo específico, al objeto de favorecer la previsibilidad y estabilidad en los ingresos y financiación de las nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable que se construyan.

Así, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico abrió, el pasado 26 de junio, el proceso de consulta pública del proyecto de Real Decreto por el que se regula el Régimen Económico de Energías renovables, con plazo para remisión de alegaciones hasta el pasado 17 de julio.

Este proyecto de Real Decreto autoriza a que la orden ministerial, en su desarrollo, establezca el procedimiento de subasta y las características de dicho régimen y pueda especificar las tecnologías o el colectivo de instalaciones con características concretas que puedan participar en las subastas y el producto a subastar, que podrá ser la potencia instalada, la energía eléctrica o una combinación de ambas. Esta información está disponible en el siguiente enlace:

<https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=324>

Madrid, 27 de julio de 2020